



UNIDAD ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO
REF.: Declara inadmisibles y adjudica oferta por trabajos
en el Edificio MOP.

RANCAGUA,

09 ABR. 2013

VISTOS : La Resolución N° 1.600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de Toma de Razón, el Decto. MOP N° 850 de 12-09-1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, en sus Arts. 16° y 22° letra h) que faculta a los Directores contratar estudios, proyección y ejecución de obra de acuerdo a la Ley; el DS N° 114/2006; DS MOP1093 de 30-09-2003 y D.S. MOP N° 1.136 de 30-11-2006 y en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones D.A. N°s. 102 de 04-11-2010 y 553 de 11-05-2012.

CONSIDERANDO : Qué, la Dirección de Arquitectura realizó en el año 2011 la construcción del Edificio MOP.

Qué, durante el uso del Edificio se ha visto en la necesidad de complementar y adecuar las oficinas para su mejor funcionamiento de acuerdo a la nueva infraestructura del Edificio MOP, ubicado en Cuevas N° 530.

Qué, es imprescindible realizar la adquisición e instalación de tabiques puertas y ventanas de PVC para complementar el modelo de la infraestructura existente.

Qué, de acuerdo al Decto. N° 250 de 09-03-2004 del Ministerio de Hacienda, que se refiere al Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios de acuerdo al Artículo 10 letra g) dice: **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"**.

El Contrato SAFI N° 204.807.

Declara inadmisibles las ofertas de las siguientes empresas:

1. **TECNOCOM:** Su oferta no se ajusta a lo solicitado, no contempló la provisión e instalación de lámina empavonada mate.
2. **Empresa EUROFENSTER VENTANAS DE PVC:** Su oferta no se ajusta a lo solicitado, no contempló la provisión e instalación de lámina empavonada color mate.

En conformidad a la evaluación técnica económica de las ofertas efectuadas, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa **"Aluminios Aqueveque Ltda."**, la cual cumple con lo solicitado.

La Orden de Compra es ID 823-8-SE13 del Mercado Público.

150

RESUELVO (EXENTA)

D.A. REGION DE O'HIGGINS N° _____/

- 1.- **APRUEBASE** la cotización de Trato Directo a la Empresa **ALUMINIOS AQUEVEQUE LIMITADA**, Rut. 78.660.020-0, por la adquisición e instalación de tabiques, traslado de mamparas en 1°, 2° y 3°; extracción de tabiques, traslado de redes de voz y datos, reposición de revestimiento de piso e instalación de perfileras en PVC, siguiendo el modelo instalado en el Edificio MOP, ubicado en Cuevas N° 530.

2.-

- 2.- **ACEPTASE Y PÁGUESE** a la Empresa **ALUMINIOS AQUEVEQUE LIMITADA**, Rut. **78.660.020-0**, la suma de **OCHO MILLONES, OCHENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 8.085.517.-) IVA** incluido, por la instalación de tabiques de PVC, traslado de mamparas en 1º, 2º y 3º pisos; extracción de tabiques, traslado de redes de voz y datos, reposición de revestimiento de piso e instalación de perfilerías en las Oficinas del Director Regional y Secretaria de la Dirección de Vialidad, siguiendo el modelo instalado en el Edificio MOP, ubicado en Cuevas N° 530, Rancagua.
- 3.- **PLAZO:** El plazo para realizar estos trabajos, tendrá una duración de 60 días.
- 4.- **INSPECTOR FISCAL:** Designase como Inspectores Fiscales al Arquitecto Sra. **Yasna L. Cárdenas Córdova** como titular y el Arquitecto Sr. **Guido D. Silva Pérez** como Suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura de la Región de O'Higgins. La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica ó Feriado Legal.
- 5.- **GARANTÍA POST VENTA:** Se deberá contar con los servicios que brindan la protección al cliente por la compra del producto o contar con una política de devoluciones que en caso de insatisfacción.
- 6.- **IMPUTACION:** El gasto ascendente a la suma de \$ **8.085.517.-**, se imputará al **"Programa Conservación Preventiva Edificios MOP Trienal 2013 – 2015"**, Código BIP 30122112-0, Subtítulo 31 – 02 – 004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



H. ESTEBAN GONZÁLEZ CÁRCAMO
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP – Región de O'Higgins



HEGC/RSC/LAB/MAC/mac.
25-03-2013.

PROCESO N° 6666375 /